



# Resolución Ministerial

019-2003 MTC/02

Lima, 08 de enero de 2003

## CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Asuntos Legales del Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL, ha emitido el Informe Legal N° 012-2002-MTC/22.05.PHR, en el cual se indica que con fecha 29 de junio del 2002 fueron retiradas, sin autorización alguna, del Almacén del Campamento de Tambo - Proyecto Quinua-Tambo-San Francisco, Zonal N° 05 - Ayacucho, cuatro llantas 20.5x25 adquiridas para un cargador frontal y dos llantas 23.5x25 adquiridas para un tractor neumático, aparentemente para ser trasladadas al Proyecto Puquio-Cora Cora-San Javier de Alpabamba, lo cual nunca se efectuó;

Que, conforme se indica en el citado Informe, y de acuerdo a las manifestaciones vertidas por las personas involucradas, en dicha sustracción ilegal se encontrarían presuntamente comprometidos los señores Raúl Urbano Méndez, Administrador Zonal; Wilber Salcedo Villegas, Jefe de Mantenimiento del Equipo Mecánico; Daniel Baltazar Mavila, Técnico de Abastecimiento; Ruben Abarca Nehmad, Residente de Obra; Victoriano Najarro Martínez, Ex Jefe Zonal 05; y Enma Palomino Gutiérrez Coordinadora Administrativa;

Que, conforme se desprende del Acta de Compromiso suscrita por los señores Raúl Urbano Méndez, Wilber Salcedo Villegas, Daniel Baltazar Mavila y Ruben Abarca Nehmad, éstos se comprometieron a devolver los neumáticos al Campamento de Tambo, hecho que se ha concretizado, conforme se informa con el Oficio N° 298-2002-MTC/15.17.08ZONAL05 de fecha 22 de agosto del 2002;

Que, existiendo indicios de responsabilidad penal por parte de los señores Raúl Urbano Méndez, Wilber Salcedo Villegas, Daniel Baltazar Mavila, Ruben Abarca Nehmad, Victoriano Najarro Martínez y Enma Palomino Gutiérrez, resulta pertinente autorizar al Procurador Público de este Ministerio para que inicie las acciones legales del caso, a fin de defender los intereses del Estado;

De conformidad con el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, los Decretos Leyes Nos. 17537 y 17667, las Leyes Nos. 27779 y 27791, y el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar al Procurador Público a cargo de los asuntos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para que en representación y defensa de los intereses del Estado, inicie e impulse las acciones legales que correspondan contra los señores Raúl Urbano Méndez, Wilber Salcedo Villegas, Daniel Baltazar Mavila, Ruben Abarca Nehmad, Victoriano Najarro Martínez y Enma Palomino Gutiérrez; y los que resulten responsables por los hechos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución Ministerial así como de los antecedentes del caso mencionado al Procurador Público para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Reategui Rosello".

**JAVIER REATEGUI ROSSELLO**  
Ministro de Transportes y Comunicaciones